

**LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA
"PROGRAMA DE ATENCIÓN A HOMBRES QUE DECIDEN DEJAR
DE EJERCER VIOLENCIA"**

CONDICIONES QUE REGISTRARÁN EL LLAMADO A ASOCIACIONES CIVILES SIN
FINES DE LUCRO, A EFECTOS DE SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO PARA EL SERVICIO DENOMINADO
"PROGRAMA DE ATENCIÓN A HOMBRES QUE DECIDEN DEJAR DE EJERCER
VIOLENCIA"

Enero 2017

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DIVISIÓN ASESORÍA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

LLAMADO A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO

Capítulo I DE LA CONVOCATORIA

1. Antecedentes

La violencia contra las mujeres es una forma de discriminación y violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres. Es producto de una desigual distribución de poder, de la asimetría en las relaciones sociales y la persistencia del modelo patriarcal. Esta violación a los derechos humanos puede expresarse en: la familia (violencia doméstica), el trabajo (acoso sexual laboral), la comunidad (violencia social, agresiones sexuales, acoso callejero, trata de mujeres y niñas, entre otras), en el Estado (violencia institucional, mediante sus agentes, por omisión o mediante la política pública), entre otros ámbitos.

En Uruguay, casi 7 de cada 10 mujeres, de 15 años o más han vivido violencia basada en género en algún momento de sus vidas, según datos de la primera encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones (2013). Asimismo, según arroja dicha encuesta, casi 1 de cada 2 mujeres (45.4%) ha vivido alguna vez violencia por parte de su pareja o ex-pareja, lo cual evidencia la significativa incidencia de la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja.

Uruguay ha ratificado las resoluciones y convenciones donde la violencia contra las mujeres ha sido definida en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo cual constituye la base de las políticas públicas que el Estado uruguayo ha implementado para enfrentar esta problemática. Desde el año 2002, con la sanción de la Ley 17.514, se vienen desarrollando servicios, recursos y diversas respuestas institucionales para la sanción, prevención y erradicación de la violencia doméstica.

Recientemente, el Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia Doméstica aprobó el Plan de Acción 2016-2019 por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional, cuyo objetivo es la consolidación de una política pública nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar la violencia basada en género en sus manifestaciones diversas y concretas.

La Intendencia de Montevideo ha sido pionera en dar respuesta a la violencia contra las mujeres dentro del ámbito doméstico, a través del desarrollo de políticas de prevención y de servicios de atención. Comienza en el año 1992 con la creación del Servicio de orientación telefónica 0800 4141 y en el año

1996 incorpora el programa ComunaMujer que brinda servicios de atención psicosocial y asesoramiento jurídico en diferentes barrios de la ciudad, por medio de convenios con ONGs especializadas.

Por último el conjunto de respuestas institucionales se complementa con el "Programa de atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia" (PAHDDEV), una línea de intervención dirigida a varones agresores que potencia las acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres desarrolladas por la Intendencia de Montevideo. Para el funcionamiento de este servicio, al igual que para los servicios de atención a mujeres en situación de violencia doméstica, se realizan periódicamente, llamados públicos a ONGs, especializadas en el tema, para gestionarlo a través de un convenio con la Intendencia de Montevideo.

2.NATURALEZA

Justificación

El presente llamado tiene como objetivo fortalecer y complementar las políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia basada en género, de la Asesoría para la Igualdad de Género. En este caso se trata de dar continuidad al PAHDDEV, por medio de un convenio con una ONG especializada en esta área, que permita brindar a la población de Montevideo un servicio público, gratuito y de calidad.

Es requisito fundamental que las propuestas para dar continuidad al "Programa de atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia", incluyan la perspectiva de género y de derechos humanos.

Desde esta perspectiva, la violencia ejercida por los varones se relaciona con pautas culturales que expresan el poder dentro de una sociedad patriarcal que subordina lo femenino y exalta una masculinidad basada en el ejercicio de control y dominio sobre otras personas, siendo la violencia doméstica que ejercen los varones hacia parejas y/o exparejas, una expresión de la violencia basada en género.

Los modelos hegemónicos de masculinidad y feminidad postulan formas de ser, sentir y actuar diferentes para cada sexo, donde los varones están exigidos a demostrar su fuerza y valentía, y son socializados para relacionarse con las demás personas en forma violenta.

La violencia que ejercen los varones hacia sus parejas y exparejas, constituye un problema social y político que tiene su origen en la cultura y las representaciones sociales que asumimos todos y todas. Cada varón que realiza un acto de violencia, elige repetir ese patrón de conducta aprendido que muchas veces no se visibiliza como acto de violencia ni se manejan otras alternativas de relacionamiento. Por ello ofrecer atención a quienes puedan

reconocer que ejercen violencia y deseen abandonar esas conductas, es avanzar en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y en la transformación de estas pautas culturales, imprescindibles para lograr la igualdad de género.

Marco normativo

Además de los principios generales que regulan la contratación se tendrá especialmente en cuenta como marco normativo, lo dispuesto por el art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con asociaciones, instituciones sociales u otras organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración.

En dichos casos, serán aplicables los principios de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones.

A tales efectos la Intendencia llevará Registros abiertos donde se podrán inscribir las Instituciones interesadas en realizar este tipo de convenios”.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y RESULTADOS ESPERADOS

A través del presente llamado se convoca a las ONG a presentar propuestas para desarrollar el servicio denominado “Programa de atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia”. El mismo tendrá dos fases que funcionarán simultáneamente desde el comienzo del convenio, las cuales se describen a continuación:

Marco conceptual

Es imprescindible que el abordaje del servicio incluya la perspectiva de género y derechos humanos apuntando a deconstruir las relaciones de poder, control y dominio entre varones y mujeres, fomentando la igualdad de género.

Objetivos

1ª Fase:

Instalar un espacio de atención grupal a varones con el fin de detener la violencia que ejercen a parejas, exparejas y/o familias, con énfasis en la violencia física y sexual pero apuntando también a identificar, erradicar y/o disminuir todo tipo de violencia basada en género, en el ámbito doméstico.

2ª Fase:

Implementar un programa de seguimiento, prevención de nuevos actos de violencia y profundización del trabajo realizado en la primera fase para quienes cumplieron con los requisitos de la misma. En esta etapa los usuarios deberán

haber logrado no ejercer violencia ni física ni sexual, identificar los otros tipos de violencia y estar interesados en renunciar a todo tipo de violencia basada en género.

Metodología de trabajo

Fase 1:

- Se trabajará en un espacio grupal que funcionará con frecuencia semanal, debiendo los usuarios cumplir con un número límite de sesiones que complete un proceso, en el cual deberán establecerse algunas metas a lograr, como dejar de ejercer violencia física y sexual y comenzar a identificar y disminuir otros tipos de violencia que se estén ejerciendo.
- Previo a que los interesados comiencen a asistir al espacio grupal, el equipo técnico deberá realizar al menos una entrevista individual presencial o telefónica en la cual se recabe información que permita hacer una aproximación diagnóstica a la situación del interesado, especialmente en lo referente al reconocimiento de la violencia ejercida y a la voluntad o interés en ingresar a un programa para dejar de ejercer violencia, así como brindarle información básica de en qué consiste el programa.

Fase 2:

- En una primera instancia (máximo dos meses) se tomará contacto con la nómina de usuarios que ya asistieron al programa se los contactará telefónicamente y/o personalmente, para convocarlos a integrarse a una segunda fase del trabajo con el fin de mantener los cambios de conducta logrados, prevenir nuevos actos de violencia y a profundizar en el trabajo realizado de modo de poder identificar todo tipo de violencia hacia las mujeres y trabajar para erradicar, al menos la que se ejerce en el ámbito doméstico.
- El equipo técnico responsable deberá evaluar si el usuario está preparado para pasar a una 2ª fase de trabajo de profundización o le sugiere que vuelva a participar de la Fase 1 del programa en caso de detectar que sea necesario. Asimismo el equipo deberá elaborar informes a jueces actuantes en caso de que se identificaran situaciones de riesgo, ruptura de medidas cautelares, entre otras. Facilitará esta evaluación, mantener al menos una entrevista individual con cada usuario convocado que muestre interés en retomar el trabajo.
- Una vez realizada la convocatoria a un número significativo de usuarios deberá definirse día, horario de funcionamiento y fecha de comienzo del dispositivo grupal de seguimiento y profundización. El mismo funcionará con frecuencia semanal y también debe tener previsto un número definido de sesiones grupales y de temas a trabajar en las mismas, así como una metodología que permita evaluar los logros que el usuario va haciendo en este proceso.

Seguimientos: Se realizarán seguimientos telefónicos a referentes familiares de usuarios que asistan regularmente al programa, tanto en su fase inicial

como en su fase de profundización. También se harán seguimientos a usuarios que dejen de asistir al programa y/o requieran de alguna orientación puntual.

Esta tarea deberá realizarla un/a profesional que no participe de la facilitación grupal (atención directa a usuarios), así como también es recomendable que pueda realizarla una técnica mujer (no excluyente).

El "Programa de atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia" deberá alcanzar los siguientes **resultados**:

- 1) Constituirse en un servicio de calidad especializado en atención grupal a varones que ejercen violencia doméstica, especialmente hacia parejas y exparejas, funcionando con frecuencia semanal, accesible a los varones de Montevideo, que integre el enfoque de género y de derechos humanos.
- 2) Que al menos el 50% de los varones que comienzan a asistir al espacio grupal, manifiesten su adhesión y asistan regularmente cumpliendo con las condiciones que se establezcan en el mismo.
- 3) Que al menos el 50% de los usuarios logren identificar sus actos de violencia como una vulneración de los derechos de otras personas y comiencen a generar cambios para renunciar a estos actos de violencia, eligiendo otras formas de relacionamiento.

4. OBLIGACIONES DE LA ONG

La ONG en el marco de este llamado deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

4.1 Con respecto al servicio

- Prestar un servicio de atención grupal a varones que ejercen violencia doméstica especialmente hacia parejas y exparejas, que incluya una entrevista inicial con cada usuario de diagnóstico y evaluación para su eventual incorporación al grupo. Para ello se deberá recepcionar las solicitudes de ingreso al servicio que realicen los varones interesados en incorporarse al grupo.
- Contratar a los-as técnicos-as propuestos para prestar atención grupal a varones que deciden dejar de ejercer violencia doméstica.
- Definir tipos de seguimientos que se realizarán a los usuarios para evaluar los procesos individuales y la evolución de las situaciones de violencia doméstica de cada uno.
- Realizar seguimientos telefónicos (con la frecuencia propuesta por la ong adjudicataria) a referentes familiares de usuarios que asistan regularmente al programa, con el fin de identificar los logros y dificultades de los mismos en relación a sus actos de violencia.
- Realizar interconsultas, coordinaciones y articulaciones con otros equipos

y con juzgados que intervengan o puedan intervenir en las situaciones de violencia doméstica atendidas, según la pertinencia de cada situación.

- Nombrar a uno/a de los/as dos técnicos/as propuestos/as como referente del convenio, que oficiará como interlocutor/a entre la institución adjudicataria y la Intendencia. En ese sentido propiciará y participará en reuniones periódicas de coordinación y planificación a la interna del equipo y con los/as referentes de la Asesoría para la Igualdad de Género de la I. de M.
- Elaborar y presentar ante la Asesoría para la Igualdad de Género, informes cuantitativos mensuales, según formato y lineamientos que esta Asesoría especifique.
- Elaborar y presentar informes cualitativos semestrales acerca de las acciones y actividades desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados esperados.

4.2 Con respecto a la Administración

Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y en forma magnética y bajo la forma que indicará la IdeM a través de Auditoría Interna.

Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 2554/14 de fecha 23 de junio de 2014 de la entonces Intendenta de Montevideo. La misma recoge la obligatoriedad establecida en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales aprobada por Resolución 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 de la entonces Intendenta de Montevideo. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la ONG conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador.

4.2.2 Presentar en tiempo y forma la documentación referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, prevista en el Capítulo IV, Literal F.

4.3 Respetto al acoso sexual laboral

La ONG que resulte adjudicataria en el presente llamado deberán declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley N° 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución N° 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de

la Intendente de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la I. de M. de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral.

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las ONGs deberán cumplir con el régimen general establecido en el art. 6º de la ley Nº 18561 que se transcribe a continuación:

Artículo 6º.(Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

- A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.
- B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.
- C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.
- D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual

Se transcriben asimismo los incisos 4º y 6º del artículo 7º de la ley 18561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

inciso cuatro:

“El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

inciso seis:

“En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las ONGs convenientes con

la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de los Municipios, deberá comunicar el hecho a la I. de M. o al Municipio correspondiente por medio fehaciente, para que ésta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución Nº 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendenta de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

5. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

A) Referidos a las condiciones para integrarse como oferente

Podrán participar todas las ONGs sin fines de lucro inscriptas en el Registro de Proveedores de Intendencia de Montevideo (Servicio de Compras).

Deberán cumplir con los siguientes requisitos formales referidos a la personería jurídica:

- 1) Poseer los Estatutos y sus modificaciones, si las hubiere, aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura,
- 2) Libro de actas,
- 3) Aquellas asociaciones que estando inscriptas como proveedoras, hayan realizado cambios en su personería jurídica, apoderados, etc., deberán comunicarlo en tiempo y forma ante los servicios respectivos.

B) Referidos específicamente a la presente convocatoria

Las asociaciones interesadas que se postulen al presente llamado deberán:

- 1.- Tener dentro de sus objetivos institucionales el trabajo en violencia doméstica desde la perspectiva de género y derechos humanos.
- 2.- Presentar un equipo técnico con formación y experiencia en atención a varones que ejercen violencia, desde una perspectiva de género y de derechos humanos.
- 3.- Presentar una propuesta de intervención que promueva la erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres, la deconstrucción de los códigos machistas aprendidos y la promoción de la igualdad de oportunidades y derechos entre varones y mujeres.

La propuesta a presentar deberá contener la siguiente información

1.- Antecedentes institucionales: Objetivos de la institución; experiencia en implementación de políticas de género con acciones referidas a la violencia de género y experiencia en atención a varones que ejercen violencia doméstica; experiencia en abordaje grupal y trabajo en red; convenios de similares

características con la Intendencia de Montevideo u otros organismos públicos. (Extensión máxima: 4 carillas).

2.- Propuesta de trabajo: Presentación de una propuesta de trabajo que incluya la especificidad del modelo de intervención a aplicar en la implementación del servicio de atención grupal a varones, diferenciando la propuesta para la fase 1 y la fase 2 del servicio, (Extensión máxima: 8 carillas, en 3 vías y también en formato digital (pendrive o CD) que contenga:

- Marco conceptual
- Objetivos
- Metodología de atención e intervención, con énfasis en la descripción de la propuesta de atención grupal a los usuarios (método, temas a trabajar y modalidad de abordaje).
- Modelo de seguimiento y evaluación previsto para los usuarios en sus distintas fases.
- Resultados esperados, cuantitativos y cualitativos, traducidos en productos.

3.- Equipo asignado al convenio:

- **Dos profesionales** para la atención grupal e individual de usuarios que asisten a la llamada "**1ª Fase del Programa**".
- **Dos profesionales** para la implementación y atención grupal e individual de usuarios que ya hayan asistido a la "1ª Fase del programa" y quienes se recomienda comenzar la **segunda 2ª fase** de seguimiento, prevención de nuevos actos de violencia, y profundización del trabajo que apunte a construir nuevas formas de relacionamiento no violentas.

El equipo de profesionales designado podrá ser el mismo para ambas fases, o variar en algunos o todos sus integrantes.

Uno/a de ellos/as será el/la referente ante la I de M y realizará tareas de coordinación.

- **Un/a profesional o técnico/a** para realizar seguimientos telefónicos a usuarios y referentes familiares de los usuarios.

Los/as integrantes del equipo deberán poseer título de Psicólogo/a, Licenciado/a en Psicología, Licenciado/a en Trabajo Social o de otra profesión de la Salud o las Ciencias Sociales y contar con especialización (formación y /o experiencia) en atención a varones que ejercen violencia para el caso de los profesionales que trabajen con los usuarios varones. Para el rol de seguimiento a referentes familiares, se deberá contar con experiencia en atención a mujeres en situación de violencia doméstica. En ambos casos se valorará formación y experiencia en género y violencia doméstica.

Dadas las características del trabajo grupal con varones que ejercen violencia de género, el equipo técnico deberá estar integrado por varones, al menos en el 50%.

Los CVs de los/as integrantes del equipo propuesto deberán presentarse con el siguiente formato:

Datos personales

Nombre:	
Lugar de residencia:	
Tel. o celular de contacto:	
Correo electrónico	
FIRMA de conformidad y CI	
Rol que desempeñará en la propuesta	

Formación

Formación profesional	Institución	Finalizó la formación Si/No	Fecha Desde/Hasta
Formación específica en relación al rol a desempeñar en la propuesta	Institución	Finalizó la formación Si/No	Fecha Desde/Hasta

Otros estudios realizados en los últimos 5 años

Cursos/talleres	Institución	Carga horaria	Finalizó la formación Si/No	Fecha Desde/Hasta

Seminarios/conferencias realizados en los últimos 5 años

Nombre de la actividad	Institución/organización convocante	Rol que desempeñó	Fecha

		(asistente, ponente, moderador)	

Experiencia laboral en los últimos 5 años

Institución	Rol/Cargo	Tareas desempeñadas	Fecha: Desde/Hasta

Cada currículum tendrá un máximo de 5 páginas. Se puntuarán los méritos específicos vinculados al objeto del presente llamado. El currículum deberá estar firmado por el titular del mismo, con la aclaración que los datos consignados en él son ciertos.

Requisitos formales en cuanto a la presentación de la propuesta:

- ✓ Las propuestas deberán ser escritas a espacio y medio con letra arial, tamaño 12. Se deberán presentar en forma impresa, en triplicado y en sobre cerrado, dirigidas a la Asesoría para la Igualdad de Género y con soporte electrónico (pendrive o CD).
- ✓ **El tribunal desestimarás aquellas propuestas que no se ajusten al formato de C.V para cada una de las integrantes del equipo propuesto.** La documentación acreditante referida en los currículums que se presenten sólo será exigida a las ONGs que resulten adjudicatarias, sin perjuicio de la declaración jurada acerca de la veracidad de lo consignado en los mismos.
- ✓ Cada integrante del equipo propuesto deberá firmar una **carta compromiso** donde se deberá especificar: el rol que desempeñará en la propuesta, que la persona se compromete a llevar adelante la propuesta presentada por la ONG y se obliga a exhibir todos los certificados que avalen los estudios reseñados en el currículum, en caso que la ONG resulte seleccionada. La carta compromiso también deberá incluir el conocimiento expreso de las normas referidas al Protocolo de acoso sexual laboral.
- ✓ Se deberá presentar **nómina de suplentes** (al menos un/a suplente por cada cargo).

6. APORTES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

La Intendencia de Montevideo, a través de la Secretaría General (Asesoría para la Igualdad de Género) transferirá partidas de dinero en las modalidades que requiera el funcionamiento del convenio. La misma se calculará de acuerdo a

los siguientes parámetros:

Detalle de las horas profesionales a contratar

	Cantidad de horas semanales	Valor Hora
Horas de Atención grupal para cada profesional (Fase 1 del programa)	3 hs x 2 p.	\$700,00
Horas de seguimiento para uno/a de los/as profesionales (Fase 1 del programa)	4 hs x 1 p	\$500,00
Horas de coordinación para el/la referente (Fase 1 del programa)	1,5hs x 1 p	\$500
Horas de Atención grupal para cada profesional (Fase 2 del programa)	2 hs x 2 p	\$700
Horas de seguimiento para un/a profesional (fase 2 del programa)	2 hs x 1 p	\$500
Horas de coordinación para un/a profesional (fase 2 del programa)	1,5 hs x 1 p	\$500
Horas de seguimiento telefónico (ambas fases)	3 hs x 1 p	\$500

De acuerdo a lo establecido en este cuadro, a cada técnico/a corresponderá una carga horaria semanal destinada a la atención grupal. Las horas destinadas a tareas de seguimiento y coordinación se adjudicarán alternativamente a uno de los/as técnicos/as involucrados/as, teniendo en cuenta que quien coordine las tareas deberá ser el que oficie de referente del servicio ante la Intendencia.

7. PLAZOS PARA RETIRO DE LAS BASES Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Se publicará la convocatoria en el Diario Oficial y un diario de la capital, sin

perjuicio de ello, será publicada también en la página web de la Intendencia. Asimismo se podrán retirar las mismas desde el 9 al 13 de enero de 2017, en la Asesoría para la Igualdad de Género, Intendencia de Montevideo, Soriano 1426 (2º piso) dentro del horario comprendido entre las 11 y las 15 hrs.

La recepción de propuestas:

Desde el 16 al 27 de enero inclusive, en la Asesoría para la Igualdad de Género. Vencido el plazo no se recibirán propuestas dando lugar a la desestimación de las que se presenten fuera de la hora y fecha estipuladas.

Vigencia del convenio:

La Donación Modal a suscribirse tendrá como vigencia el período de un año a partir de firma, la que podrá renovarse por un plazo igual, mediando al respecto, información favorable del equipo técnico de la Asesoría para la Igualdad de Género, acerca del cumplimiento cabal del modo por parte de la ONG. A tal efecto se realizará seguimiento y evaluación de las actividades por parte del mismo equipo a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta.

La fase 2 del programa se implementará en una modalidad piloto. La evaluación que realice el equipo técnico de la Asesoría para la Igualdad de Género condicionará la renovación de esta fase del servicio, así como también los montos transferidos para su ejecución.

CAPITULO II - MEMORIA DESCRIPTIVA

1) Condiciones laborales

El servicio se brindará con frecuencia semanal durante todo el año, en forma ininterrumpida, independientemente de las licencias anuales de los/as técnicos/as titulares que lo atiendan. En caso de licencias la ONG deberá prever la asignación del servicio a los/as suplentes de la lista, pudiendo suspenderse el servicio únicamente en los días feriados no laborables.

2) Lugares de funcionamiento del servicio

A los efectos de la presente convocatoria, el equipo técnico propuesto por la ONG que resulte adjudicataria, brindará el servicio en el lugar y horario que la Asesoría para la Igualdad de Género determine.

3) Recursos Humanos e identificación de Responsabilidades

3.1 Técnicos/as

Los/as técnicos/as tendrán un/a suplente cada uno/a, propuesto por la ONG,

con similar perfil e idoneidad a los/as titulares. El/la suplente cumplirá las tareas del titular cuando el/la titular esté de licencia o por razones de fuerza mayor no pueda desempeñar las mismas y estará sujeto a las mismas condiciones descritas en el presente llamado. El cambio deberá ser informado a la Asesoría para la Igualdad de Género con la debida antelación.

En caso de que el/la suplente correspondiente a determinado/a técnico/a se vea imposibilitado de cubrir la licencia, la misma se cubrirá por el /la otro/a suplente propuesto por la ONG.

La tarea realizada por el equipo técnico propuesto por la ONG adjudicataria, será monitoreada en forma permanente por la Asesoría para la Igualdad de Género, quien podrá sugerir el reemplazo por los/as suplentes propuestos por la ONG, en caso de desempeño claramente inadecuado respecto de requerimientos y necesidades del servicio.

REFERENTE DEL SERVICIO

Uno/a de los/as técnicos/as cumplirá funciones de referente del servicio procurando el buen desarrollo de las tareas y el cumplimiento de los lineamientos y directivas establecidas por dicha Asesoría.

CAPITULO III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se verificará si la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos solicitados; si no fuera así, la misma no podrá ser considerada.

1. Criterios de Evaluación de las propuestas

Para la evaluación de la propuesta se formará un Tribunal integrado por:

- ✓ 1 Representante de la Asesoría para la Igualdad de Género (I de M)
- ✓ 1 Representante de la Mesa de Trabajo de Masculinidades y Género
- ✓ 1 Representante de la Comisión de Equidad de Género (I de M)

En calidad de veedor, participará 1 representante de ANONG (Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales)

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

Antecedentes institucionales Se valorará experiencia en acciones referidas a Masculinidades y Género y en prestación de servicios de atención en violencia con perspectiva de género y derechos humanos. Experiencia de atención a hombres que ejercen violencia doméstica (10 puntos) Experiencia en políticas de género (4 puntos) Experiencia de trabajo interdisciplinario (2 puntos) Trabajo en red (2 puntos) Convenios similares con la I de M u otras instituciones	20 puntos
---	------------------

públicas. (2 puntos)	
<p>Propuesta de Atención e Intervención: Se ponderará el modelo propuesto en relación al objeto del llamado. 45 puntos</p> <p>Marco conceptual (10 puntos) Objetivos, metodología de atención e intervención con énfasis en la descripción de la propuesta de atención grupal a los usuarios (método, temas a trabajar y modalidad de abordaje) (20 puntos) Modelo de seguimiento y evaluación previsto para los usuarios en sus distintas fases (se incluye seguimiento telefónico a usuarios, su frecuencia y modalidad) (10 puntos) Resultados esperados, cuantitativos y cualitativos, traducidos en productos (5 puntos)</p>	
<p>Currículo del equipo profesional</p> <p>Formación en derechos humanos y género, con énfasis en violencia doméstica (10 puntos) Formación en masculinidades y género y en atención a varones que ejercen violencia –profesionales que trabajan con los varones- (5 puntos) Experiencia de atención directa a varones que ejercen violencia doméstica y violencia basada en género. –profesionales que trabajen con los varones- (10 puntos) Experiencia de atención a mujeres en situación de violencia doméstica –profesional que realice seguimiento a referentes familiares- (5 puntos) Trabajo en equipos interdisciplinarios y en red (5 puntos)</p>	35 puntos

El puntaje mínimo requerido es del 60% del puntaje adjudicado en los diferentes ítems señalados precedentemente considerados en su totalidad.

CAPITULO IV- DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

Una vez adjudicada la propuesta, la ONG que resulte seleccionada deberá exhibir los siguientes documentos:

A) Actualización de los Requisitos formales a presentar en el Servicio de Escribanía de la Intendencia (si no los hubiesen actualizado), según consta en el Capítulo I.

B) Declaración jurada de las autoridades de la Asociación por la cual se comprometen a comunicar a la I de M cualquier modificación de los estatutos o

en la representación.

C) Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como la de los poderes, si eventualmente existieren apoderados.

Luego de realizadas las adjudicaciones, de actualizados los requisitos formales referidos y de presentada la documentación detallada precedentemente, se procederá a la firma de un contrato de donación modal con la ONG seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

D) Presentar grupo y subgrupo por el cual la ONG ajustan los salarios de los profesionales.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el convenio se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

F) Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado. La ONG a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

- ✓Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la ley N°16.713 de 3 de setiembre de 1995).
- ✓Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social (artículo 663 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990).
- ✓Declaración jurada de las autoridades de la ONG mediante la cual se compromete a comunicar a la I de M cualquier modificación de los estatutos o de sus representantes.
- ✓Certificado único de B.P.S.
- ✓Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.
- ✓Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ✓Datos personales de los/as trabajadores/as comprendidos/as en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.
- ✓Carné de salud de los/as trabajadores/as.
- ✓Cuenta bancaria particular para el presente convenio al momento de la firma del mismo.

La documentación requerida deberá estar vigente al momento del cobro.

Actividades posteriores

Realizadas las adjudicaciones se celebrará el contrato de donación modal correspondiente.

El desarrollo de las actividades previstas no podrán dar comienzo sino hasta

que la donación se encuentre debidamente suscrita por las partes.

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO Y EVALUACIÓN

Las acciones descritas para el convenio con la ONG se enmarcarán en los objetivos fijados por la Asesoría para la Igualdad de Género, quien define los lineamientos generales de las políticas de género de la Intendencia de Montevideo. Dicha Asesoría realizará la supervisión, seguimiento y evaluación periódica de la propuesta y de la totalidad de las acciones planteadas en la contratación a través de diferentes metodologías, a saber, consulta con usuarios, visita al servicio, y por medio de la consideración de los informes cualitativos semestrales y los informes cuantitativos mensuales de situaciones atendidas que elaborará la ONG conveniente, entre otros.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio que se celebre con la institución adjudicataria, habilitará, por parte de la Intendencia, la rescisión del mismo, quedando ésta facultada a suspender de forma inmediata los pagos previstos en el mismo.

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta. Asimismo, como ya fue mencionado la renovación de la fase 2 del programa y la transferencia de montos para su ejecución quedará sujeta a la evaluación que realice la Asesoría para la Igualdad de Género.

El resultado de la evaluación final se tomará como insumo para la calificación de posteriores convocatorias.